ó qualquiera otro fondo publico ó p.r medio

de algun empréstito con la demora q.e con-

tiene. Y entendido p.r este Ayunt.to acordó

se le conteste á S.E. que le es posible no

poder atender á los objetos q.e expresa en su

dho. oficio, á pesar de reconocer la suma

necesidad y urgencia, y q.e quisiera estuvie-

se en sus facultades el proporcionar los

medios que la Junta del depósito solicita,

en el doloroso caso de no haber podido co-

lectar ni la mayor de una mitad las contri-

buciones determinadas por el Gobierno á

causa del estado de indigencia en q.e se ha-

lla la mayor parte del vecindario p.r lo

que le parece á esta corporacion que la Junta

se penetrará de la imposibilidad que hay

p.a establecer un empréstito volunt.o, ni

menos facilitar ningun arbitrio, pues que

los que se perciben de estas contribucio-

nes, inmediatamente se pasan á la